

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el señor William Bernal Triana en contra de Yessica Andrea Flórez Aguirre y Yonier Andrés Jaramillo Uchima, junto con respuesta emitida por la Nueva EPS.

Asimismo, me permito informar que el 10 de octubre de 2023, se notificó de manera electrónica el contenido del auto que libró mandamiento de pago al señor Yonier Andrés Jaramillo Uchima, razón por la cual teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tal notificación se entiende surtida una vez transcurridos 2 días del envío del mensaje, esto es 11 y 12 de octubre de 2023.

El termino para pagar o excepcionar corrió conjuntamente así;

Días hábiles: 13,17,18,19,20,23,24,25,26 y 27 de octubre de 2023

Días inhábiles: 14,15,16,21 y 22 de octubre de 2023.

Durante el termino de traslado, el demandado guardo silencio.

Sírvase ordenar.

Manuela Aristizabal Morales

Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 769

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante:	William Bernal Triana
Demandado:	Yessica Andrea Flórez Aguirre Yonier Andrés Jaramillo Uchima
Radicado:	17433 40 89 001 2023 00112 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes respuesta emitida por Salud Total ESP, frente al requerimiento realizado.

De otro lado, se incorpora al proceso la notificación electrónica realizada por la secretaria del Despacho, al demandado Yonier Andrés Jaramillo Uchima, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, al correo electrónico por el aportado, siguiendo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se tiene como notificado en debida forma, así mismo se hace dable indicar que el termino para contestar la demanda se encuentra vencido desde el 27 de octubre de 2023.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales - Caldas

Por ultimo, se evidencia que son dos las personas demandadas dentro del presente asunto, por lo que este Judicial no puede seguir adelante con el trámite ejecutivo, sin que la señora Yessica Andrea Flórez Aguirre se encuentre debidamente notificada, por lo anterior, la parte interesada deberá dar cumplimiento a la carga procesal asignada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ**

**Notificación en Estado Nro. 159
Fecha: 7 de noviembre de 2023**

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd55ba05ba5579b672ea233eff6c8eda23ee9c07aaef338b377f8b20d49f3ea5**

Documento generado en 03/11/2023 12:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>